



CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

FICHA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN JUSTICIA ABIERTA

La Justicia Abierta se puede entender como un paradigma emergente de gestión pública que se corresponde con un modelo de democracia que aspira a la construcción de un sistema de administración de justicia más accesible, receptivo e inclusivo de la ciudadanía, la cual abarca además los siguientes principios:

- **Transparencia:** Se caracteriza por la adopción de políticas, acciones y actitudes tendentes a facilitar el acceso libre a toda la información, en todos los ámbitos y en todas las fases de los procesos y actividades, sin mayores limitaciones que aquellas expresamente establecidas por las leyes. Son ejemplos de prácticas de transparencia los procesos de rendición de cuentas y los portales institucionales destinados a la apertura de datos.
- **Participación:** Tiene que ver con la promoción y garantía de una contribución responsable, activa y sostenida de la población en la Administración de Justicia, de manera que respondan al acceso a la justicia, al bien común y al cumplimiento de los fines de aquella. Son ejemplos de prácticas de participación los espacios de vinculación con ciudadanía en donde se interactúa, dialoga y consulta sobre sus necesidades reales, de manera tal que sus puntos de vista sean tomados en cuenta en el diseño y ejecución de políticas y acciones institucionales.
- **Colaboración:** Son alianzas estratégicas, comunicación y articulación de acciones entre las entidades judiciales, la población, instituciones públicas, empresa privada u organizaciones nacionales e internacionales para la mejora de los servicios de la Administración de Justicia. Son ejemplos de prácticas de colaboración las redes interinstitucionales destinadas a atender problemáticas específicas.

El presente instrumento de consulta tiene como objetivo identificar buenas prácticas en Justicia Abierta ejecutadas en los países Iberoamericanos, es decir, experiencias exitosas en cualquiera de los tres principios descritos anteriormente, las cuales además deben cumplir los siguientes criterios:

- **Innovación:** Refiere a la capacidad de la práctica para coadyuvar en la solución de un problema por medio de acciones diferentes y creativas.
- **Sostenibilidad:** Refiere a la eficiencia para lograr resultados con los recursos disponibles y al respaldo institucional para que la práctica sea viable.
- **Replicabilidad:** Refiere a la eficacia de la práctica para alcanzar objetivos establecidos y a registros que sean transferibles para su desarrollo en contextos similares.

1. País en el que se ejecuta la práctica:

Argentina

2. Nombre de la práctica:

Participación en el III Plan de Acción de Argentina frente a la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP: Open Government Partnership) y la cocreación de Metas con la sociedad civil.

3. Sitio Web de la práctica (en caso de que tenga):

R/Portal de Datos Abiertos en ejecución

4. Principio de Justicia Abierta (transparencia, participación o colaboración) en el que mayoritariamente se circunscribe la práctica (indicar sólo uno):

Participación

5. Entidad encargada de ejecutar la práctica:

R/Consejo de la Magistratura - Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana

6. Mantenimiento en el tiempo de la práctica:

- Fecha de inicio: Marzo 2017
- Fecha de fin (o indicar si continúa ejecutándose): Continúa actualmente y finaliza en julio de 2019.

7. Objetivos, problema, población beneficiaria y breve descripción de la práctica:

- Objetivo(os): El objetivo del proyecto es cocrear metas de Gobierno Abierto con la sociedad civil que sean incorporadas al III Plan de Acción de Gobierno Abierto de Argentina
- Problema: Falta de un canal de comunicación y vinculación formal con representantes de la sociedad civil. Información institucional insuficiente o poco accesible por parte de los ciudadanos.
- Población beneficiaria: Representantes de la sociedad civil y ciudadanos.
- Descripción: La participación del Consejo en el Plan de Acción de Argentina frente a la Alianza para el Gobierno Abierto, genera un espacio de acercamiento y vinculación formal con las organizaciones de la sociedad civil en el cual pueden canalizar sus necesidades y demandas en términos de gobierno abierto y arribar a metas concretas a implementar en dos años según el cronograma establecido para cada una de ellas.

8. ¿La práctica aborda temas que no han sido tratados con anterioridad o desarrolla temas habituales de forma distinta? Explique.

R/ El Poder Judicial ha participado en muy pocas ocasiones a nivel nacional e internacional del armado de los planes de acción de OGP, por lo cual en este sentido la planificación y metodología a implementar por el Consejo de la Magistratura en su primera participación se trató de una construcción novedosa.

9. ¿La práctica hace uso de acciones innovadoras, diferentes y creativas? Explique.

R/La práctica es innovadora desde el punto de vista que genera un espacio de cocreación entre representantes de la organización y de la sociedad civil sobre propuestas concretas de gobierno abierto. En este sentido se consideran propuestas tanto de la sociedad civil como del propio organismo y se debaten hasta llegar un consenso.

10. Indique el personal mínimo requerido para la ejecución de la práctica y sus competencias profesionales:

R/ Un coordinador del proyecto, y en su implementación va a depender de las metas a las que se comprometa la institución.

11. ¿La práctica cuenta con infraestructura, tecnologías o requiere algún otro tipo de recurso para su ejecución? Detalle.

R/Para la etapa de la cocreación es necesario realizar la convocatoria y disponer de un espacio para las mesas de diálogo, posteriormente, es necesaria una plataforma tecnológica en la cual se puedan publicar las metas alcanzadas en una consulta pública en la cual todos los ciudadanos puedan realizar comentarios, aportes, etc. seguidamente, al momento de la implementación de las metas, va a depender del tipo de meta que se consensuó con la sociedad civil.

12. ¿La práctica obedece a una política pública? Detalle.

R/ La práctica se enmarca en una política de transparencia y participación ciudadana.

13. ¿La práctica cuenta con un marco normativo que le respalde (tratados internacionales, leyes, decretos, reglamentos, normas o directrices)? Detalle.

R/

La normativa que respalda la práctica es la adhesión de Argentina como miembro a la Alianza para el Gobierno Abierto (noviembre de 2012) y los lineamientos que esta Alianza estableció para el proceso de cocreación de las metas.

Además, desde el Consejo de la Magistratura, se suscribió un convenio de cooperación marco con el Ministerio de Modernización de la Nación, responsable nacional de la presentación del Plan frente a la OGP y a través de diferentes resoluciones del Plenario se fueron aprobando el proyecto y las propuestas de Gobierno Abierto cocreadas.

14. ¿La práctica evidencia efectos que den constancia del alcance de los objetivos establecidos? Explique.

R/ La práctica, por su dinámica propia, fortalece los vínculos con la sociedad civil permitiendo desarrollar lazos a partir de la búsqueda de consensos en función de las propuestas realizadas. Además, las propuestas de gobierno abierto que se alcanzan comprometen al organismo a avanzar en acciones de mediano plazo concretas que ya se están evidenciando en el caso del Consejo por un lado en un cambio cultural, y por otro en la incorporación de nuevas formas de publicar la información, de forma más accesible y amplia.

15. ¿La práctica cuenta con documentos, memorias, sistematizaciones de experiencias, investigaciones, evaluaciones o bases de datos a las cuales se puede tener acceso? Detalle y adjunte los enlaces en línea en caso de estar disponibles, no adjuntar archivos.

R/

Más abajo se pueden encontrar los links de la consulta pública donde están publicadas las metas a las que llegó el Consejo de la Magistratura después de haber pasado la instancia de mesas de diálogo con la sociedad civil:

- Apertura de información sobre los procesos de selección de magistrados, donde el objetivo es: proporcionar los elementos que habiliten el conocimiento y control ciudadano del proceso de selección de magistrados,

<https://consultapublica.argentina.gob.ar/transparencia/consulta/59356c91599f1f00041605d0>

- La apertura de la información pública sobre los procesos disciplinarios a Magistrados, donde el objetivo es: mejorar la cantidad y calidad de información disponible sobre los procesos de denuncia a los jueces.

<https://consultapublica.argentina.gob.ar/transparencia/consulta/59356ff3599f1f0004160626>

En el link de más abajo, se encuentra la convocatoria a las mesas de diálogo:

<https://www.argentina.gob.ar/mesasogp>

16. ¿La práctica involucra activamente representantes de organizaciones de sociedad civil vinculados a los temas abordados? ¿Cómo lo hace?

R/ Lo hace a través de la realización de mesas de diálogo con representantes de estas organizaciones en el proceso de cocreación de las metas de gobierno abierto y eventualmente en el establecimiento de metas que incluyan su participación y colaboración. La práctica implica necesariamente la aplicación de mecanismos de políticas públicas abiertas y la búsqueda de consensos y participación de la sociedad civil.

17. ¿La práctica involucra activamente al personal judicial? ¿Cómo lo hace?

R/ En el caso de la elaboración de las metas de Argentina se requirió de los Secretarios de Comisión y técnicos que participen de las mesas de diálogo. Los mismos fueron convocados en función de las temáticas de las propuestas que se debatieron en las mesas de diálogo. En este caso, por ser propuestas relacionadas a Acusación y Selección de Magistrados, se convocó a los Secretarios de esas Comisiones, y al responsable de la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana del Consejo.

18. ¿La práctica implica coordinación o recibe apoyos de otras instituciones públicas, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales o empresa privada? ¿Cómo lo hace?

R/

La práctica requirió de la coordinación con el Ministerio de Modernización de la Nación, responsable de llevar adelante el proceso de armado del plan de acción nacional de Argentina frente a la Alianza para el Gobierno Abierto, de modo de poder sincronizar el calendario de mesas de diálogo y poder aprovechar los dispositivos tecnológicos necesarios para su implementación.

Realizado por:

R/ Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana.
Consejo de la Magistratura de la Nación.

Email:

R/ cm.consejo@pjn.gov.ar